

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se modifican los anexos II-a y IIIV-a de su Resolución de 27 de julio de 2021 del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Promoción del Talento, convocadas por la Resolución de 14 de enero de 2021, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018).

Por Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la AVI, se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023 (DOGV núm. 9002, de 21 de enero de 2021).

Con fecha 27 de julio de 2021, se resolvió por esta vicepresidencia ejecutiva la concesión de ayudas, siendo denegado el proyecto presentado por la Asociación de Empresarias Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante, con número de expediente INNTA1/2021/5 desistido por rechazar la notificación electrónica, conforme al artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose la siguiente causa de desistimiento: "Vista su solicitud presentada en el marco de esta convocatoria, se procedió a remitirle requerimiento de subsanación de dicha solicitud en fecha 1 de abril de 2021 y cuya notificación electrónica se entendió rechazada conforme al artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se haya accedido a su contenido y sin haber procedido a su subsanación."

Interpuesto recurso de reposición por la Asociación de Empresarias Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante el 23 de agosto de 2021 contra esta denegación de la ayuda, se dictó resolución de 5 de octubre de 2021 estimando el recurso y "retrotrayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior al requerimiento de subsanación de su solicitud que no fue notificado correctamente, para que se efectúe este y se le conceda el plazo correspondiente de subsanación"

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de esta solicitud presentada de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021.

Esta propuesta de resolución no varía el número de solicitudes propuestas para concesión, puesto que la solicitud objeto del recurso ha sido baremada con 30 puntos, disponiendo la Resolución de convocatoria de 14 de enero de 2021, que era necesaria una puntuación mínima de 50 puntos para obtener apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 1, Agentes de la Innovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo,

Resuelvo

Primero

Modificar el anexo III-a “listado de desistidos” quitando este expediente INNTA1/2021/5 de la Asociación de Empresarias Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de la estimación de su recurso de reposición.

Segundo

Modificar el anexo II-a “listado de denegados” incorporando este expediente INNTA1/2021/5 de la Asociación de Empresarias Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante, en virtud del acuerdo adoptado en la comisión de evaluación de 11 de noviembre de 2021, en el cual se concluye que el proyecto reseñado “no ha obtenido la puntuación mínima necesaria para ser subvencionada, conforme se dispone en los anexos del informe por el que se modifica la instrucción, puesto que ha sido calificado con 30 puntos, siendo 50 puntos la puntuación mínima necesaria para ser subvencionable.”

Tercero

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y los anexos modificados.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo II-a LISTADO DE DENEGADOS Programa Promoción del talento - Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1 INNTA1/2021/39	G98515919	ASOC MEDITERRANEA DE SOCIEDAD Y CULTURA	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
2 INNTA1/2021/32	G96933734	JOVESOLIDES	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
3 INNTA1/2021/10	Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA1-2021-12
4 INNTA1/2021/26	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA COMU	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA1-2021-15
5 INNTA1/2021/33	G98073760	FISABIO	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA1-2021-24

6	INNTA1/2021/42	P0300900H	AJUNTAMENT D'ALCOI	Según el punto 3 del anexo II de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023 en relación a las Entidades beneficiarias: " Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias las incluidas en la línea 1. Agentes de Innovación del artículo 32 de las bases reguladoras. No obstante, cuando la entidad beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro que realice actividades de I+D y genere conocimiento científico o tecnológico, o cualesquiera otras personas jurídicas del SVI, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación, deberá tener definida en sus estatutos la I+D como actividad principal y disponer de medios técnicos y humanos propios cualificados con capacidad para la ejecución de tales actividades". Por lo que no cumple la obligación de que su actividad principal sea la I+D de conformidad con su normativa reguladora.
7	INNTA1/2021/5	G53151023	ASOCIACION DE EMPRESARIAS PROFESIONALES Y DIRECTIV	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
8	INNTA1/2021/13	B42545640	QUIROBOT SL	Trasladada a la línea 3 de Promoción del Talento

Anexo III-a LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento - Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

N.º Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1 INNTA1/2021/3	G98125362	ASOCIACION GVSIG	DESISTIMIENTO EXPRESO: Renuncia presentada 24/05/2021.